



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-66392607- -APN-DAYF#ACUMAR - AUTORIZA LLAMADO - LICITACIÓN PRIVADA – CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, RASTREO SATÉLITAL CON VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA GEOLOCALIZACIÓN

VISTO el Expediente EX-2024-66392607-APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 1/2024 (RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF), la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un Servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y provisión de equipamiento para geolocalización, para la Flota Automotor de ACUMAR, solicitado por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que la presente solicitud se sustenta en la necesidad de dotar la flota de automotores de un sistema que permita su seguimiento y control en cumplimiento de las tareas que son asignadas a los agentes pertenecientes al organismo; así también este sistema resulta necesario a fines de poder cubrir las mandas judiciales en lo relativo a los nuevos procesos de inspección y control georeferencial de las unidades de este organismo.

Que mediante el ME-2024-66114920-APN-DAYF#ACUMAR del 25 de junio de 2024, la COORDINACION DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES solicitó la contratación de referencia y mediante el IF-2024-66107642-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-66106404-APN-DAYF#ACUMAR, ambos del 25 de junio de 2024, estimó el monto y elaboró las especificaciones técnicas de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2024-66314124-APN-DGA#ACUMAR del 25 de junio de 2024, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestó conformidad a la presente contratación autorizando el requerimiento efectuado por la COORDINACIÓN DE

SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES.

Que mediante el ME-2024-66388058-APN-DAYF#ACUMAR del 25 de junio de 2024, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO tomo conocimiento y prestó conformidad con lo solicitado.

Que por la PV-2024-66455494-APN-DAYF#ACUMAR del 25 de junio de 2024, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, solicitó a la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la intervención correspondiente al ámbito de su competencia respecto a las especificaciones técnicas elaboradas por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES obrantes en IF-2024-66106404-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante el IF-2024-85713921-APN-DGA#ACUMAR del 13 de agosto de 2024, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA emitió el informe y la recomendación respectiva a efectos de colaborar con la obtención de una óptima seguridad de las infraestructuras críticas y protección de la información.

Que mediante la PV-2024-86489420-APN-DAYF#ACUMAR del 14 de agosto de 2024, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, remitió las actuaciones a la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES a fin de que se proceda a realizar un nuevo Pliego de Especificaciones Técnicas teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA obrantes en el IF-2024-85713921-APN-DGA#ACUMAR.

Que por la PV-2024-90222568-APN-DAYF#ACUMAR del 22 de agosto de 2024, la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES compartió criterio con las recomendaciones realizadas por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, mediante IF-2024-85713921-APN-DGA#ACUMAR; procediéndose en tal sentido a elaborar un nuevo Pliego de Especificaciones Técnicas, el cual se incorporó por el IF-2024-90133303-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante la PV-2024-91871141-APN-DAYF#ACUMAR del 27 de agosto de 2024, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-15-SCO24, conforme consta en el IF-2024-92448112-APN-DAYF#ACUMAR del 28 de agosto de 2024.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES encuadró la presente contratación como una Licitación Privada, de etapa única nacional, por la modalidad de orden de compra abierta, conforme a los artículos 31, 32 e inciso b) del artículo 50 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y

de Especificaciones Técnicas IF-2024-92567145-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2024-95771377-APN-DAYF#ACUMAR del 04 de octubre de 2024, la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dio la no objeción al proyecto Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2024-92567145-APN-DAYF#ACUMAR e indicó los integrantes de la Comisión Evaluadora y de Recepción cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento aplicable.

Que de acuerdo a lo solicitado mediante la PV-2024-133316324-APN-DAYF#ACUMAR del 05 de diciembre de 2024 de la COORDINACION DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2024-133393704-APN-DAYF#ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervinieron conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y sus modificatorias.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Privada de etapa y de alcance nacional, única por la modalidad de orden de compra abierta, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0002-LPR24, para la contratación de un servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y provisión de equipamiento para geolocalización, para la Flota Automotor de ACUMAR, solicitado por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-15-SCO24.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-00951942-APN-DGA#ACUMAR, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas al Director de Administración y Finanzas, Alejandro BALBO (D.N.I. 27.201.619); al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375); y al Coordinador de Administración de Personal, Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967); y, como miembros suplentes al Coordinador de Contabilidad, Ángel AZPIROZ (D.N.I. 29.501.988); al Coordinador de Infraestructura, Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.098.333); y al Director de Recursos Humanos, Alejandro Agustín MATTA (D.N.I. 25.989.512); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados.

ARTÍCULO 4°.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, Martin MOUHSEN (D.N.I. 23.884.447); al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Carlos Gustavo SILVA (D.N.I. 14.927.825); y a la Directora de Salud, Juliana Zoé FINKELSTEIN (D.N.I. 25.359.790); y, como miembros suplentes al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Diego CRESPO (D.N.I. 24.953.554); a la Coordinadora de Calidad Ambiental, Micaela REDLICH (D.N.I. 22.718.302), y al Director General de Gestión Política y Social, Cristian Fernando BOTANA (D.N.I. 23.418.970); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2025 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la prosecución del trámite.